



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°428-2016-MPH/GDT**

Ayacucho, **29 AGO. 2016**

**VISTO:**

El Expediente N°20912 del 19 de Agosto-2016, por el cual Don CIPRIAN ATAUCUSI SICHA, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, de un lote ubicado en el PP.JJ. Belén, Mz. "A1", lote 23, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 024-2008-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina precedente autorizar con el Informe Técnico N°239-2015-MPH/32-36/I, la sub división de tierras en 02 sub lotes, de un área matriz de 172.80m<sup>2</sup>.

Por los fundamentos expuestos y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

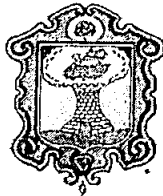
**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del lote ubicado en el PP.JJ. Belén, Mz. "A1", lote 23, con una extensión superficial de 172.80m<sup>2</sup> ; conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

**LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ(23).**

**PROPIETARIOS: MARCELINO ATAUCUSI PALOMINO y  
FILBERTA SICHA NAVARRO.**

- Por el Frente, limita con Pasaje s/n, en 7.20m.l.
- Por la Derecha, limita con el lote 24B, 24 y lote 20, en 8.10, 3.30, 4.20, 2.70 y 0.77m.l.
- Por la Izquierda, limita con el lote 22, en 14.70m.l.
- Por el fondo, limita con lote 20 y 21, en 6.85 y 8.70m.l.





AREA : 172.80 m<sup>2</sup> PERIMETRO : 56.52 ml.  
LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 23A(Resultante).  
PROPIETARIA: CIPRIAN ATAUCUSI SICHA.

- Por el Frente, limita con Pasaje s/n, en 6.00m.l.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 23(remanente), en 6.50m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 22, en 6.50m.l.
- Por el fondo, limita con lote 23(remanente), en 8.20m.l.

AREA : 45.44m<sup>2</sup> PERIMETRO : 27.20ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 23(Remanente).

PROPIETARIOS: MARCELINO ATAUCUSI PALOMINO y  
FILBERTA SICHA NAVARRO.

- Por el Frente, limita con Pasaje s/n. y sub lote 23A(resultante), en 8.20 y 1.20m.l.
- Por la Derecha, limita con el lote 24B, 24 y lote 20, en 8.10, 3.30, 4.20, 2.70 y 0.77m.l.
- Por la Izquierda, limita con el sub lote 23A(resultante), en dos tramos de 6.50 y 8.20m.l. y con lote 22, en 8.20m.l.
- Por el fondo, limita con lote 20 y 21, en 8.70 y 6.85m.l.

ÁREA : 127.36 m<sup>2</sup>. PERÍMETRO : 58.72m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. BARRERO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucheo 29 AGO. 2016  
Oficio Circ. N° 2589 2016-UTD-SE-MPH  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia  
del original de: ITG N° 438-2016-MPH/EDT  
de fecha: 29 AGO. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*Magally Solier*  
Abog. Magally Solier Cortés  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA	
31 AGO 2016	
Hora: _____	Folios: _____
Firma: <i>J</i>	N° Reg: _____